

PARA: INSPECTOR SARA QUEZADA COFRÉ

Solicitado por JEFATURA DE LOGISTICA  
 Resolución Exenta N° 984  
 Fecha 16.OCT.018

Orden de Compra N° **I-27**  
 Fecha 16.OCT.018  
 Ítem 22.08.007.003

Señor: NEYGI MOVING S.R.L  
 Dirección: Avenida Maipú N° 2104, 1636 Olivos, Buenos Aires - Argentina.  
 Fono: 5491137968564.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	25 M³	Pago de flete terrestre desde Santiago - Chile hasta Buenos Aires - Argentina, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto S/N° de fecha 03 de Octubre de 2018, extendido por la empresa NEYGI MOVING S.R.L, de la Inspector Sara QUEZADA COFRÉ, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial.		6.750,00
		<b>Costo Estimado Servicio Puerta a Puerta (Todo Incluido).</b>	<b>US\$</b>	<b>6.750,00</b>
SON: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100.				
SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 659,30 AL DÍA 04.OCT.018).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO S/N° DE FECHA 03.OCT.018, EXTENDIDO POR LA EMPRESA NEYGI MOVING S.R.L.				
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.				



*[Firma]*  
 PATRICIO CORTÉS MUÑOZ  
 Subcomisario (F)  
 Jefe Subgrte. Depto. Administrativo

Saluda a UD.

*[Firma]*  
 CAROL BARRIENTO ESPINOZA  
 Subinspector (A)  
 Jefe Sección Adquisiciones

*[Firma]*  
 ALEX ESPINOZA VALDÉS  
 Subprefecto  
 Jefe de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 984 /

APRUEBA, TRATO DIRECTO CON LA  
EMPRESA NEYGI MOVING SRL,  
ARGENTINA, POR EL TRASLADO DE  
ENSERES QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 OCT 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N°18.928, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- i) Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha, 04.OCT.017, de la Jefatura del Personal que designa Jefe de Logística.



## CONSIDERANDO:

- 1) Carta de Servicio N°482, de fecha 27.AGO.018, suscrita por el Prefecto General Christian LUCERO VILLARREAL, Jefe de la Jefatura del Personal que designa para desempeñarse en Comisión de Servicio a la ciudad de Buenos Aires Argentina, por el término de 730 días desde el 30.AGO.018, hasta el 28.AGO.020 a la Inspector Sara Paz QUEZADA COFRÉ, RUT: 16.650.004-4, de dotación de la Oficina Central Nacional de Interpol.
- 2) Correo Electrónico, de fecha 03.OCT.018 de la Inspector Sara Paz QUEZADA COFRÉ, la cual reenvía respuesta, cotización solicitada a la empresa Neygi Moving SRL de Argentina.
- 3) Cotización de la empresa Neygi Moving SRL de Argentina, sin fecha, la que informa que el valor por traslado terrestre, modalidad puerta a puerta de un volumen estimado de 25 m<sup>3</sup> desde la ciudad de Santiago de Chile hasta Buenos Aires Argentina, es de USD \$6.750.- (seis mil setecientos cincuenta dólares americanos).
- 4) Correo Electrónico, de fecha 03.OCT.018 de la Inspector Sara Paz QUEZADA COFRÉ, la cual reenvía respuesta, cotización solicitada a la empresa Argenvans Transportes Internacional S.A.
- 5) Cotización de la empresa Argenvans Transportes Internacional S.A., de fecha 03.OCT.018, N°91598 la que informa que el valor por traslado terrestre, modalidad puerta a puerta de un volumen estimado de 20 m<sup>3</sup> desde la ciudad de Santiago de Chile hasta Buenos Aires Argentina, es de USD \$9.350,00.- (nueve mil trescientos cincuenta dólares americanos).
- 6) Correo Electrónico, de fecha 04.OCT.018 de la Inspector Sara Paz QUEZADA COFRÉ, la cual reenvía respuesta, cotización solicitada a la empresa Universal Cargo SRL.
- 7) Cotización de la empresa Universal Cargo SRL., de fecha 03.OCT.018, N° U-1295/18 la que informa que el valor por traslado terrestre, modalidad puerta a puerta de un volumen estimado de 20 m<sup>3</sup> desde la ciudad de Santiago de Chile hasta Buenos Aires Argentina, es de USD \$9.500,00.- (nueve quinientos dólares americanos).
- 8) Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de fecha 04.OCT.018, suscrito por la Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES de la Sección Adquisiciones, la cual certifica que revisado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, respecto de los servicios de traslado de enseres, desde Santiago de Chile, hasta la ciudad de Buenos Aires Argentina, se constató que dicho servicio no se encuentra disponible con las especificaciones solicitadas en el catálogo electrónico.
- 9) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04.OCT.018, suscrito por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, la que certifica que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Santiago-Chile hasta Buenos Aires- Argentina, con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, por la suma de USD\$ 6.750,00 (valor estimado de \$4.450.275.- según tipo de cambio de \$659,30 a la fecha de emisión del certificado).
- 10) Oficio @ N°703, de fecha 04.OCT.018, suscrito por el Comisario Marcelo LAZEN MOYA, Jefe del Departamento Administrativo, el cual informa las cotizaciones realizadas señalando además que

sólo las empresas Neygi Moving SRL y Argenvans Transportes Internacional S.A. aceptan nuestra forma de pago, que es una vez recibidos conforme los enseres, no así la empresa Universal Cargo SRL. cuya forma de pago es a 7 días desde la fecha de facturación, documento tributario que la empresa emite antes de la entrega de la carga en su destino.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** la contratación en forma directa por la causal contenida en el artículo 10 N°5, del Decreto N°250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, para flete internacional por traslado de enseres desde la ciudad de Santiago -Chile hasta la ciudad de Buenos Aires, Argentina, de la Inspector Sara QUEZADA COFRE, RUT: 16.650.004-4, con la empresa Neygi Moving SRL de Argentina, por la suma de USD\$ 6.750,00 (valor estimado de \$4.450.275.- según tipo de cambio de \$659,30, al 04.OCT.018, según fecha de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al subtítulo 22, asignación 08. 007.003 "Fletes", del Presupuesto Institucional.-

3 °.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución dentro de 24 horas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



**ALEX ESPINOZA VALDÉS**  
Subprefecto  
Jefe de Logística



- Distribución:
- Deplan (1)
  - Of. Import. (1)
  - Asuint (1)
  - Jepers (1)
  - Archivo (1)

APRUEBA, TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA NEYGI MOVING SRL DE ARGENTINA.